

RAWSON,

11 MAYO 1988

VISTO:

El Decreto N°35/88 y el Expediente N°1161-CB-88 y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto, dictado en consecuencia de la Ley 3010 y en el marco de lo prescripto por el Artículo 9° de la Ley / 1129, se crea la Secretaría de Cultura y Educación, fijando su // competencia y estableciendo el término de sesenta (60) días para / proyectar la estructura orgánico-funcional, la modificación de las / plantas presupuestarias, planteles básicos y reubicación, del per- / sonal que resulten necesarias para su funcionamiento;

Que mediante el expediente citado en el VISTO, la Secretaría de Cultura y Educación eleva el proyecto de estructura orgánico-// funcional;

Que conforme al Artículo 9° de la Ley de Ministerios, las es- / tructuras y funciones de la Secretaría creada por Decreto 35/88 de- / ben ser determinadas por Decreto en acuerdo general de Ministros / Secretarios de Estado;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Administración de Personal y la Fiscalía de Estado de / la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS  
D E C R E T A :

Artículo 1°- Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Se- / cretaría de Cultura y Educación, conforme a lo esta- / blecido a continuación:

Secretaría de Cultura y Educación.

- 1.0.0.0. Subsecretaría de Cultura.
- 1.1.0.0. Dirección Investigación.
- 1.1.1.0. Departamento Estudios Históricos y Arqueológicos.
- 1.1.2.0. Departamento Estudios Antropológicos y Folclóricos.
- 1.1.3.0. Departamento Estudios Lingüísticos y Literarios.
- 1.1.3.1. División Registro Literario.
- 1.2.0.0. Dirección de Acción Cultural.
- 1.2.1.0. Departamento Registro Audiovisual.
- 1.2.1.1. División Laboratorio.
- 1.2.2.0. Departamento Administrativo.
- 1.2.2.1. División Despacho.

C.R.E. // /...  
CHUBUT

Doc. 407 ej. 2

///...

- 1.0.1.0. Departamento Museo Ciencias Naturales y Oceanográfico de Puerto Madryn.
- 1.0.1.1. División Museo.
- 1.0.1.2. División Investigadores.
- 1.0.2.0. Departamento Biblioteca Pbro. Bernardo Vacchina.
- 1.0.3.0. Departamento Comunicación Social.
- 1.0.4.0. Departamento Programación, Evaluación e Informática.
- 2.0.0.0. Dirección de Educación Media y Superior.(Docente)
- 2.0.1.0. Departamento Contable.
- 2.0.1.1. División Rendiciones.
- 2.0.1.2. División Sueldos.
- 2.0.1.3. División Compras.
- 2.0.2.0. Departamento Personal.
- 2.0.2.1. División Personal docente por horas cátedra.
- 2.0.2.2. División Personal no docente y docente por cargo.
- 2.0.2.3. División Prestaciones de servicios e incompatibilidades.
- 2.0.3.0. Departamento Despacho.
- 2.0.4.0. Departamento de Legalizaciones y Equivalencias.
- 3.0.0.0. Dirección de Planeamiento Educativo. (Docente)
- 0.1.0.0. Dirección de Administración.
- 0.1.1.0. Departamento Contaduría.
- 0.1.1.1. División Patrimonio.
- 0.1.2.0. Departamento Contabilidad y Presupuesto.
- 0.1.2.1. División Imputaciones.
- 0.1.2.2. División Libramientos de pago.
- 0.1.3.0. Departamento Sueldos.
- 0.1.3.1. División Certificaciones.
- 0.1.4.0. Departamento Tesorería.
- 0.1.4.1. División Rendiciones.
- 0.1.5.0. Departamento Personal.
- 0.1.5.1. División Despacho.
- 0.1.6.0. Departamento Secretaría Privada.
- 0.1.6.1. División Mesa de entradas.
- 0.1.7.0. Departamento Licitaciones, Compras y Suministros.
- 0.1.7.1. División Mayordomía y Servicios.
- 0.2.0.0. Dirección de Asuntos Legales.
- 0.2.0.1. División Despacho.
- 0.3.0.0. Dirección Centro de Documentación e Información Educativa

///...

///...

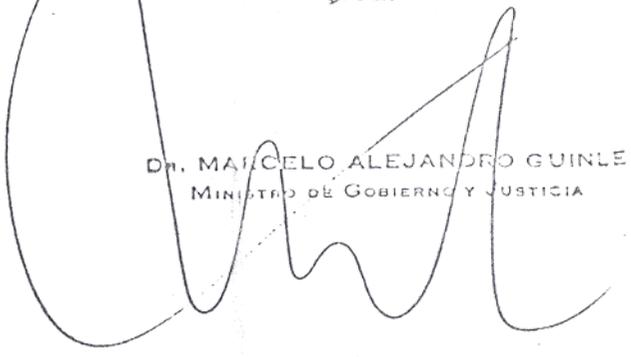
Artículo 2°- Apruébanse las misiones, funciones, requisitos y organigramas de los sectores que figuran en el artículo anterior y que como Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto.

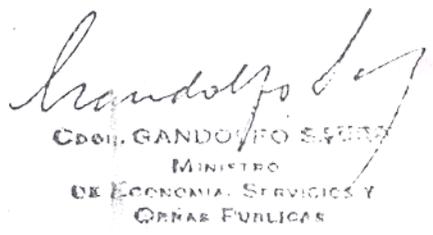
Artículo 3°- El presente Decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 4°- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 744 / 88.

  
DR. NESTOR PERL  
GOBERNADOR

  
DR. MARCELO ALEJANDRO GUINLE  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

  
Cde. GANDOFO SORIA  
MINISTRO  
DE ECONOMIA, SERVICIOS Y  
OBRAS PUBLICAS

  
DR. JOSÉ MANUEL CORCHUELO  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDU-CATIVAMISION

Dirigir el Centro de Documentación e Información Educativa consolidándolo como instrumento operativo, dinámico y funcional al servicio de la educación, a fin de servir a los responsables de la política educacional, a los planificadores y a la comunidad educativa en general.

FUNCIONES

- 1) Entender en la organización de los documentos y en el mejoramiento de la transferencia de la información, seleccionando y analizando las fuentes documentales nacionales y extranjeras.
- 2) Entender en la adopción y aplicación de nuevos procesos técnicos, a fin de lograr la recuperación de la información, rápida y eficazmente.
- 3) Instrumentar medidas tendientes a mantener actualizado el haber bibliográfico y el fondo documental.
- 4) Planificar adecuadamente los servicios, coordinando las acciones a su cargo.
- 5) Establecer formas de aproximación al usuario mediante el empleo de los medios de comunicación social y los recursos disponibles.
- 6) Buscar la integración con otros organismos afines, a efectos de compensar carencias humanas e instrumentales, integrando en todo momento el Sistema Nacional de Información Educativa.
- 7) Realizar la selección, el procesamiento técnico y la recuperación del material documental educativo atendiendo las necesidades del servicio y del usuario, conforme con las nuevas técnicas de documentación.
- 8) Producir la información sistemática e incidental, en forma objetiva, fundada sobre bases pedagógicas y establecida según reglas de la técnica documental, difundiéndola y haciéndola accesible al potencial usuario.

COEENADOR

SECRETARIA

SECRETARIA  
DE CULTURA  
Y EDUCACION

SUBSECRETARIA  
DE  
CULTURA

DIRECCION  
DE EDUCACION  
MEDIA Y SUPERIOR  
(DOCENTE)

DIRECCION  
DE PLANEAMIENTO  
EDUCATIVO  
(DOCENTE)

DIRECCION  
ADMINISTRACION

DIRECCION  
DE ASUNTOS LEGALES

DIRECCION CENTRO  
DE DOCUMENTACION  
E INFORMACION EDUCATIVA